COMANDO DE LA FUERZA AEREA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 4
Jefatura

Ñu Guazú, 04 de marzo de 2010.-

OBJETO : **Elevar Dictamen.-**
AL : Señor Comandante de la Fuerza Aérea
GRAL BRIG AER HUGO GILBERTO ARANDA CHAMORRO
CUARTEL GENERAL

VISTA: la Nota N° 101 de fecha 18 de febrero de 2010, del Director del Centro Financiero N° 4, por la cual solicita la adquisición de Combustibles Aeronáuticos por la Vía de Excepción.

Que, la Fuerza Aérea Paraguaya realiza vuelos nacionales e internacionales, en cumplimiento de misiones de seguridad, transporte de autoridades, evacuación aéreo médica, apoyo a otras Instituciones (SENAD, POLICIA NACIONAL, FISCALÍA, etc.) y a comunidades cuyo único acceso es por vía aérea.

Que, la Fuerza Aérea Paraguaya, dando cumplimiento a la Directiva de Seguridad del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, desplegó aeronaves (Helicópteros y Aviones) a la zona de Concepción y San Pedro en el marco del Operativo Jaguareté, desplegado desde el mes de enero del corriente año.

Que, la Fuerza Aérea realiza vuelos para el transporte de pasajeros y asistencia social, en apoyo a la Comunidad – Gobernación de las localidades de Vallemí y Bahía Negra, que se encuentran inundadas y sin posibilidad de acceso por otro medio que no sea el transporte aéreo.

Que, con estas actividades la Fuerza Aérea, ha utilizado combustibles en forma extraordinaria, superando el consumo previsto.

Que, al superar el consumo previsto, es necesario contar de manera urgente con el combustible aeronáutico, a fin de proceder a la operación segura, continua y oportuna de las aeronaves, para seguir cumpliendo con las actividades inherentes a la FAP, apoyo a otras instituciones y a comunidades alejadas.

Que, los vuelos realizados por las aeronaves de la FAP, por motivos de *seguridad de vuelo, necesitan abastecimiento seguro y eficaz de combustible en los diversos puntos* del país.

Que, debido al alto costo para la FAP, es imposible adquirir equipos propios para el abastecimiento de combustible.

Que, para el abastecimiento seguro, eficaz e inmediato de combustible aeronáutico, es necesario contar con los equipos, almacenamiento y bocas de expendio (infraestructura en general) en los siguientes Aeropuertos: Silvio Pettirossi, Mcal. Estigarribia, Ciudad del Este (Guaraní), y Concepción, para vuelos nacionales e internacionales.

Que, los combustibles aeronáuticos requeridos son **JET A-1 (Combustible de Aviación para uso en Aviones y Helicópteros impulsados por motores de turbina) y AV-GAS (100/130 – Gasolina de alto octanaje para uso en motores de aviación movidos a pistón),** los cuales deben ser suministrados en los aeropuertos arriba citados, mediante la utilización de Equipos y Maquinarias que cumplan con las exigencias técnicas para la operación segura.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 4
Jefatura

Que, la firma **PETROBRAS PARAGUAY DISTRIBUCION LIMITED**, es la distribuidora de combustible aeronáutico y cuenta con equipos de abastecimiento, almacenamiento y bocas de expendio instalados y habilitados para vuelos nacionales e internacionales en los siguientes Aeropuertos: Silvio Pettirossi, Mcal. Estigarribia, Ciudad del Este (Guaraní), y Concepción.

Que, conforme al Contrato N° 42/2006, suscripto entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y la empresa **PETROBRAS**, para instalación de equipos y maquinarias con el fin de realizar la provisión y venta de combustibles, cuya copia se adjunta.

Que, considerando la urgencia y las razones técnicas de infraestructura y los medios con los cuales deben contar las Bases Aéreas para el abastecimiento de combustibles y basándose en el *CAPÍTULO CUARTO, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN*, Art. 33 *CASOS DE EXCEPCIÓN*, inc. g), establece: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables…"***.

Teniendo en cuenta la misión asignada a la Fuerza Aérea Paraguaya; las consideraciones mencionadas y la normativa legal expuesta, se recomienda realizar el llamado para la adquisición de Combustible Aeronáutico por la Vía de la Excepción.

Dictamen N° 02/2010

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AEREA UOC. Nº 4

SAUL HUGO SALINAS GONZÁLEZ
TCnel. DCEM Jefe de la UOC N° 4